



Endurecerán penas por *huachicol* de agua y abusos en permisos

El gobierno busca, con reforma a la ley, el retiro de concesión, multas de hasta 5 millones y 12 años de cárcel por mal uso del recurso hídrico

ALELHÍ SALGADO

—nacion@eluniversal.com.mx

La reforma a la Ley de Aguas Nacionales que alista el gobierno federal endurece las sanciones contra el *huachicoleo* del recurso hídrico y el reparto irregular entre concesionarios y servidores públicos.

El anteproyecto, que se encuentra en revisión en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer), contempla elevar multas,

la revocación de títulos de uso y penas de cárcel de hasta 12 años.

En el caso de las sanciones económicas, se propone que pasen de 2 millones 941 mil pesos hasta 5 millones 657 mil pesos, dependiendo de la transgresión.

La iniciativa incluye, por primera vez, en el catálogo de delitos hídricos conductas como la extracción irregular de agua en concesiones y zonas vedadas, el uso de volúmenes superiores a los autoriza-

dos e irregularidades en el otorgamiento o solicitud de concesiones; con ello, se busca frenar el acaparamiento y la corrupción.

La reforma también considera la clausura temporal o definitiva de obras de aprovechamiento ilegal y la pérdida de infraestructura en favor de la nación.

Si hay reincidencia, las sanciones podrán triplicarse y derivar en el cierre definitivo de proyectos.

| NACIÓN | A4

EL DATO

La presidenta Sheinbaum ha dicho que **la iniciativa es para evitar que concesionarios usen el agua como mercancía.**



Buscan 12 años de cárcel por *huachicoleo* de agua

La iniciativa para reformar la ley en la materia, en revisión por la Conamer, va por endurecer penas por uso indebido y corrupción en concesiones **con prisión y multas de más de 5 mdp**

ALEJÍ SALGADO

—nacion@eluniversal.com.mx

El gobierno federal endurecerá la Ley de Aguas Nacionales (LAN) para castigar el *huachicoleo* de agua y a quien obtenga beneficios a través de cambios en los títulos de propiedad, haga uso indebido u obtenga concesiones mediante sobornos.

El anteproyecto de ley, disponible en línea en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer), prevé el retiro de títulos de concesión, una severidad mayor —al elevar las multas de 2 millones a 5 millones— y penas de cárcel de hasta 12 años. En el documento se señala que el objetivo es garantizar el acceso al agua para todos los sectores de la sociedad civil a través del fortalecimiento de sanciones a prácticas que afectan la disponibilidad del recurso.

A diferencia de la actual LAN, vigente desde 1992, la nueva reforma considera como faltas administrativas merecedoras de sanciones a la explotación de volúmenes de agua mayores a los autorizados, la extracción en zonas vedadas sin permiso, así como el aprovechamiento de aguas nacionales sin contar con concesión o en condiciones distintas a las permitidas.

De igual modo, ceder o transmitir de forma indebida los títulos de concesión, cambiar el uso del agua sin autorización o trasladarla con fines de lucro sin contar con permiso. Así como el desvío y obstrucción de cauces, la manipulación de equipos de medición para simular consumos menores y la corrupción en el otorgamiento o solicitud de

MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN

La reforma busca garantizar el acceso al agua a través del fortalecimiento de sanciones a prácticas que lo afectan.

ASPECTO	LAN VIGENTE	ANTEPROYECTO
Multas económicas	260 a 26 mil UMA (29 mil a 2.9 millones de pesos).	260 a 50 mil UMA (29 mil a 5.6 millones de pesos). Aumento de casi 3 mdp. Las multas podrán triplicarse en reincidencia.
Sanciones administrativas	Clausura o sanciones administrativas menores. Sin demolición obligatoria.	Incluye demolición, clausura temporal o definitiva de obras y sanciones más severas.
Extinción de concesiones	Revocación en casos graves, pero no pérdida de obras ni retención de maquinaria especificada.	Revocación de concesiones, permisos o asignaciones; pérdida de infraestructura en favor de la nación y retención de maquinaria hasta reparar daños.
Penas de prisión	No contempla penas de prisión para robo o uso indebido del agua, sólo multas administrativas.	De uno a 12 años de prisión según la falta: traslado sin permiso, desvío de cauces, manipulación de medidores y corrupción en concesiones.

ARTÍCULO 123 BIS 6. Se impondrá pena de dos a doce años de prisión y de cuatrocientos a cuatro mil días multa a la persona servidora pública que otorgue concesiones, asignaciones, prórrogas, permisos o registre títulos de concesión, asignación, permisos o prórrogas para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales a cambio de un beneficio no comprendido en su remuneración para sí, para su cónyuge, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes civiles hasta el segundo grado o para terceros con quien tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o

Texto vigente	Propuesta "Ley de Aguas Nacionales"
Artículo 123 BIS 6. Se impondrá pena de dos a doce años de prisión y de cuatrocientos a cuatro mil días multa a la persona servidora pública que otorgue concesiones, asignaciones, prórrogas, permisos o registre títulos de concesión, asignación, permisos o prórrogas para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales a cambio de un beneficio no comprendido en su remuneración para sí, para su cónyuge, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes civiles hasta el segundo grado o para terceros con quien tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o	Artículo 123 BIS 6. Se impondrá pena de dos a doce años de prisión y de cuatrocientos a cuatro mil días multa a la persona servidora pública que otorgue concesiones, asignaciones, prórrogas, permisos o registre títulos de concesión, asignación, permisos o prórrogas para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales a cambio de un beneficio no comprendido en su remuneración para sí, para su cónyuge, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes civiles hasta el segundo grado o para terceros con quien tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o
Capítulo III	Capítulo III

Por quebrantar la ley se penará con la clausura de obras y revocación de concesiones.



concesiones, que quedarán igualmente tipificados en el catálogo de infracciones penales.

El anteproyecto, que se encuentra en revisión antes de ser enviado al Congreso de la Unión para su consideración, indica que, por las faltas antes mencionadas, las sanciones previstas contemplan multas que oscilan entre 260 y 50 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), es decir 29 mil 416 pesos hasta 5 millones 657 mil pesos, dependiendo de transgresión.

Por quebrantar la ley también se penará con la demolición, clausura temporal o definitiva de obras de aprovechamiento y la revocación de concesiones, permisos o asignaciones. En caso de reincidencia, la multa podrá triplicarse y la sanción puede derivar en clausura definitiva.

La autoridad del agua —de la que el documento no señala específicamente si es personal de la Conagua o de seguridad— puede aplicar, en los casos más graves, la pérdida en favor de la nación de la infraestructura utilizada en obras de aprovechamiento, y la retención de la maquinaria empleada hasta reparar los daños ocasionados.

La multa vigente va desde 260 UMA a 26 mil, que equivalen a 29 mil pesos como mínimo hasta 2

millones 941 mil pesos, es decir, tuvo un aumento de casi 3 millones de pesos por *huachicoleo*, cesión, transmisión, suministro e intercambio de títulos, o cambio de uso de agua para el fin con el que se otorgó el permiso.

En una revisión del anteproyecto, EL UNIVERSAL encontró que se adicionaron por primera vez penas de prisión, como lo mencionó la presidenta Claudia Sheinbaum el 1 de octubre.

Las mismas van de entre dos a 12 años para quienes trasladen aguas nacionales sin autorización o desvíen cauces con riesgo para la población y ecosistemas; de uno a nueve años para quienes manipulen medidores de consumo; de dos a 12 años para servidores públicos que entreguen concesiones a cambio de beneficios indebidos y hasta 12 años para quienes busquen concesiones mediante sobornos.

Actualmente, la Ley de Aguas Nacionales no establece una pena de prisión para el robo de agua, más que multas administrativas y otros mecanismos de control.

En el Código Penal Federal tampoco existe una norma que tipifique específicamente el robo de agua, que es conocido coloquialmente como *huachicoleo*.

El anteproyecto de la Ley de Aguas Nacionales también introduce el concepto de “responsabilidad hídrica”, con el cual busca reconocer las buenas prácticas de quienes cuentan con concesiones o asignaciones y las regularicen en caso de estar dando un mal uso.

Dicho reconocimiento no se limita a un incentivo simbólico, ya que podrá ser considerado como criterio favorable en los procedimientos administrativos, es decir, los concesionarios y asignatarios que demuestren un manejo adecuado del recurso, transparente y conforme a la norma, podrían ver atenuadas las sanciones en caso de alguna infracción.

La iniciativa explica que esto abre un espacio para premiar el cumplimiento y la gestión responsable del agua, al tiempo que endurece las medidas contra el uso indebido para erradicar prácticas históricas de acaparamiento y corrupción en torno al agua.

Hace tres días, en su conferencia mañanera, la presidenta Claudia Sheinbaum informó que enviaría a la Cámara de Diputados la iniciativa para expedir la Ley General de Aguas y para reformar la Ley de Aguas Nacionales, con el objetivo de devolver el agua como recurso de la nación y que su acceso sea un derecho.

Aseguró que la recuperación del recurso es indispensable para el desarrollo nacional y con esta iniciativa se implementan esquemas transparentes para que la Comisión Nacional del Agua sea la que realice su ordenamiento, evitando que las concesiones sean una mercancía entre privados. ●